FORMATO DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA	
Fecha de solicitud:	24 de julio de 2026
Tipo de modificación:	Adición
INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato No.	CPS-168-2026
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	**EVENTEX S.A.S**.
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APOYAR LA PROMOCIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS E INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR EL IMRD TOCANCIPÁ, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD"**
Valor inicial del contrato:	**MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.565.038.400,00) M/CTE**
Plazo Inicial	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**
Supervisor:	LUZ EMILCE MANBUSCAY LOPEZ
Cargo	Directora General del IMRD TOCANCIPA
Fecha de inicio:	17 de abril de 2026
Fecha de Terminación Inicial	30 de diciembre de 2026
ADICIÓN No. 01:	CUATROSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($415.000.000,00) M/CTE
ADICION No.02:	*TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($367.519.200,00) M/CTE*
PRÓRROGA No. 001	*N/A*
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2026
Otras modificaciones:	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El día veinticuatro (24) julio de 2026, en mi calidad de supervisora del mencionado contrato suscrito entre el IMRD TOCANCIPA y la empresa **EVENTEX S.A.S**. cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APOYAR LA PROMOCIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS E INSTITUCIONALES DESARROLLADAS POR EL IMRD TOCANCIPÁ, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD"**, señalo la necesidad de ADICIONAR el mencionado contrato, con base a los siguientes hechos y consideraciones:

1. *Que se suscribió acta de inicio de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026)*
2. *Que el contrato de Prestación de Servicios No. 168 de 2026, tiene un valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.565.038.400,00) M/CTE.***
3. *Que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica que "(…) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)", dicho lo anterior el valor a adicionar al presente contrato no supera más del cincuenta (50%) del valor inicial pactado.*

VALOR EXPRESADO EN:	***VALOR INICIAL***	***VALOR MÁXIMO A ADICIONAR (50%)***	***VALOR PARA ADICION No. 01***	***VALOR PARA ADICION No. 02***
Valor en Pesos	*$1.565.038.400*	*$782.519.200*	***$415.000.000***	***$367.519.200***

Del mismo se puede concluir que no supera el 50% expresado en SMLM; aclarando para todos los efectos que la presente solicitud, versa sobre una adición presupuestal y no como un contrato adicional, puesto que su objeto, alcance y contenido versa sobre el contrato principal y no difiere del mismo.

4. *Que se cuenta con el respaldo presupuestal para la presente adición en valor con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000059 del 22 de julio de 2026 emitido por tesorería del IMRD TOCANCIPA por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($367.519.200,00) M/CTE*
5. *Que, teniendo en cuenta que el contrato tiene por objeto la prestación de servicios de operación logística integral para apoyar el desarrollo de los programas, proyectos, eventos y actividades institucionales adelantadas por el Instituto, y considerando que dichos escenarios corresponden a actividades de alta concurrencia y amplia participación ciudadana, las cuales han registrado una creciente demanda por parte de beneficiarios, deportistas y comunidad en general, se hace indispensable realizar una segunda adición en valor al contrato, con el propósito*

de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados hasta la culminación de las actividades programadas por la Entidad. Lo anterior obedece a que el Instituto continúa ejecutando las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, las cuales comprenden el desarrollo permanente de escuelas de formación deportiva, actividades recreativas, eventos deportivos, recreativos y comunitarios, así como las demás estrategias institucionales que requieren el apoyo de un operador logístico con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades propias de cada actividad. En ese contexto, los recursos inicialmente apropiados y posteriormente adicionados han permitido atender las necesidades presentadas durante la ejecución contractual; sin embargo, atendiendo el avance del cronograma institucional, la continuidad de los programas y el incremento en la cobertura de las actividades, se evidencia la necesidad de efectuar una segunda adición en valor, con el fin de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente que permita al operador logístico continuar ejecutando las obligaciones contractuales en las mismas condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia inicialmente pactadas. Es preciso señalar que la presente adición no tiene como finalidad incorporar actividades nuevas, modificar el objeto contractual o alterar la naturaleza del contrato, sino fortalecer la capacidad de ejecución del mismo, garantizando la continuidad del apoyo logístico integral requerido para el desarrollo de las actividades institucionales, incluyendo, entre otros, el suministro de alimentación, incentivos, premiaciones, personal de apoyo, montaje, desmontaje, transporte, logística operativa y demás bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución de los eventos y programas liderados por el Instituto. En consecuencia, la presente segunda adición en valor se encuentra plenamente justificada en la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución contractual, evitar la interrupción de los servicios de operación logística requeridos por la Entidad y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la presente vigencia, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, continuidad y satisfacción del interés general previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

6. *Que se suscribió Adición No. 01 por un valor de CUATROSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($415.000.000,00) M/CTE, de fecha 20 de mayo de 2026.*
7. *Que en virtud de lo anterior se hace necesario, pertinente y conducente realizar la Adición No. 02por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($367.519.200,00) M/CTE*

Anexos:	1. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000059 del 22 de julio de 2026*

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES POR MODIFICAR

Modificar la **CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.347.557.600,00) M/CTE.**

El valor correspondiente a la presente adición será cancelado al CONTRATISTA conforme a la forma de pago inicialmente pactada en el contrato principal, previa presentación de los informes, soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y demás requisitos legales y presupuestales exigidos para el pago.

En constancia se firma en el INSTITUTO, a través de la plataforma Secop II, la cual determinará la fecha de suscripción del contrato.

El presente contrato se entiende firmado y aceptado por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el Secop II es una plataforma transaccional y no es necesario que la firma de los contratos sea manuscrita, sino que por el contrario esta formalidad puede cumplirse a través de firmas electrónicas, tal y como consta en la presente plataforma.